



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000095 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 22 FEB. 2023

VISTO

El Informe N.º 009-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-UADI, de 8 febrero de 2023.

CONSIDERANDO

1. La Constitución Política del Perú en su artículo 39 establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.
2. La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.
3. El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.
4. El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.
5. El artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de la Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la salud.
6. Mediante Decreto Supremo 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de salud (SINAPRES), que es la instancia de articulación entre las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de las políticas y planes del sector Salud y Educación.
7. Con Resolución Ministerial 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud, que establece la organización y funcionamiento, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
8. El Decreto Supremo 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; señalando en su artículo 16 que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación.
9. El artículo 17 Reglamento del Comité Nacional de Pregrado de Salud del SINAPRES, establece:





700000

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000095 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



En caso de ser Sede Docente para más de una universidad, el Sub Comité de la sede docente estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el sub comité y tiene voto dirimente. b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública. c) Tres representantes de la Sede Docente o Red Correspondiente [...].

10. Así mismo el artículo 18 del mencionado Reglamento, establece que son funciones del Sub Comité de la Sede Docente, la programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada Sede Docente respetando las normas éticas y deontológicas de los profesionales de la salud.
11. Mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina de Capacitación y Docencia, solicita la conformación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.
12. La Ley 26842, Ley General de Salud, se establece que la protección de la salud es de interés público por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Por lo antes mencionado y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados por esta Entidad, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM; Ley 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Capacitación y Docencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité Pregrado y Comité Postgrado del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, que estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ PREGRADO

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
Director Ejecutivo de la Sede Docente Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas
Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DIAZ
Decano de la Facultad de Ciencia de la Salud UNTRM
Dr. JUAN ALBERTO DIAZ PLACENCIA
Decano de la Facultad de medicina – UPAO
Mg. ROBINSON MIXÁN CAMUS
Mg. MERILUZ ROJAS DE ABANTO
M.C. EDWARD DANTE RUIZ PINEDO
M.C. ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI
M.C. MARCOS FRANCISCO GARAVITO CASTILLO
Ps. WILFREDO PORTUGAL MALDONADO
C.D. YSRAEL ANGULO DIAZ





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000095 -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



COMITÉ POSGRADO

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
Director Ejecutivo de la Sede Docente Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas
DRA. LUCERO UCERA DAVILA
Decana de la Escuela Posgrado de la UPAO
Mg. TANIA GRABIELA HERNANDEZ QUIROZ
Mg. ROBINSON MIXÁN CAMUS
M.C. ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI
M.C. MARCOS FRANCISCO GARAVITO CASTILLO
M.C. EDWARD DANTE RUIZ PINEDO

Artículo 2.- Los Comités informarán las acciones, avances, gestiones y coordinaciones que tenga a bien realizar en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los Designados y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
MPCB/AJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR. HH
RR. PP
DESIGNADOS
LEGAJO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011524